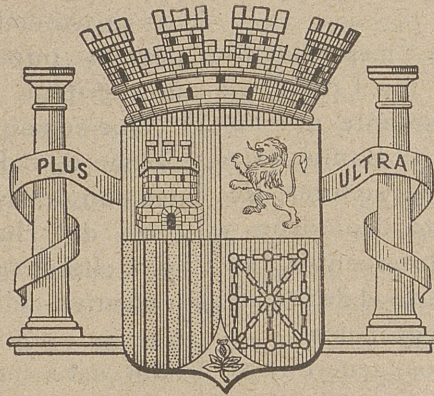


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.347

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

CIRCULAR

No habiéndose dado por los Municipios que a continuación se indican cumplimiento a la Circular de esta Inspección fecha 24 de Febrero último, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 26 del citado mes, sobre el número de cabras existentes en el término municipal, con el fin de poder iniciar el estudio de la fiebre de Malta en la provincia; por los señores Alcaldes se remitirá a este Centro la relación indicada con la posible urgencia, debiendo remitirla igualmente los que carezcan de ellas.

Valladolid, 1.º de Abril de 1932.
 El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Adalia.
 Aguilar de Campos.
 Alaejos.
 Aldea de San Miguel.
 Ataquines.
 Bahabón.
 Barcial de la Loma.
 Barruelo.
 Berceo.
 Bobadilla del Campo.
 Bocos de Duero.
 Boecillo.
 Brahojos.
 Bustillo de Chaves.
 Cabezón.
 Cabrerros del Monte.

Campaspero.
 Campillo (El).
 Camporredondo.
 Canillas de Esgueva.
 Carpio.
 Castrillo de Duero.
 Castrobol.
 Castrodeza.
 Castromembibre.
 Castromonte.
 Castronuevo de Esgueva.
 Castroponce.
 Castroverde de Cerrato.
 Ceinos.
 Cervillego de la Cruz.
 Cogeces de Iscar.
 Cubillas de Santa Marta.
 Cuenca de Campos.
 Fombellida.
 Fompedraza.
 Fuente el Sol.
 Fuente Olmedo.
 Gatón de Campos.
 Geria.
 Herrín de Campos.
 Iscar.
 Laguna de Duero.
 Lomoviejo.
 Manzanillo.
 Marzales.
 Megeces.
 Melgar de abajo.
 Melgar de arriba.
 Mojados.
 Montealegre.
 Mucientes.
 Mudarrá (La).
 Muriel.
 Nava del Rey.
 Olivares de Duero.
 Olmos de Esgueva.
 Olmos de Peñafiel.
 Palacios de Campos.
 Palazuelo de Vedija.
 Pedrajas de San Esteban.

Pedrosa del Rey.
 Peñafior de Hornija.
 Pozaldez.
 Pozuelo de la Orden.
 Puente Duero.
 Quintanilla de abajo.
 Quintanilla del Molar.
 Quintanilla de Trigueros.
 Rábano.
 Ramiro.
 Renedo de Esgueva.
 Rodilana.
 Roturas.
 Salvador.
 San Cebrián de Mazote.
 San Martín de Valvení.
 San Miguel del Arroyo.
 San Miguel del Pino.
 San Pablo de la Moraleja.
 San Pedro de Latarce.
 San Pelayo.
 San Román de Hornija.
 San Salvador.
 Santa Eufemia del Arroyo.
 Santervás de Campos.
 San Vicente del Palacio.
 Seca (La).
 Serrada.
 Tamariz de Campos.
 Torrecilla de la Abadesa.
 Torrecilla de la Orden.
 Torrecilla de la Torre.
 Torre de Esgueva.
 Torrelobatón.
 Torrescárcela.
 Trigueros del Valle.
 Unión de Campos (La).
 Urones de Castroponce.
 Uruña.
 Valbuena de Duero.
 Valdearcos.
 Valdenebro de los Valles.
 Valdestillas.
 Vega de Ruiponce.
 Vega de Valdetronco.

Velascálvaro.
 Velliza.
 Viana de Cega.
 Vitoria.
 Villabaruz de Campos.
 Villabrágima.
 Villacid de Campos.
 Villaesper.
 Villafrades de Campos.
 Villafranca de Duero.
 Villafrechós.
 Villalán de Campos.
 Villalar de los Comuneros.
 Villalba de Adaja.
 Villalbarba.
 Villalón de Campos.
 Villamuriel.
 Villanueva de Duero.
 Villanueva la Condesa.
 Villanueva de los Caballeros.
 Villarmentero de Esgueva.
 Villasexmir.
 Villavaquerín.
 Villavellid.
 Villaverde de Medina.
 Villavicencio de los Caballeros.
 Villavieja del Cerro.
 Zaratán.
 Zorita de la Loma.

Núm. 1.366

Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Licenciado en Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente accidental don Mariano de los Cobos Mateo.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabe-

zas de partido, la Comisión Gestora, en sesión de 19 del corriente mes, presente el señor Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el pasado mes de Febrero los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'58
Idem de paja de seis kilogramos	0'29
Litro de petróleo	1'09
Quintal métrico de leña	5'74
Idem de carbón vegetal	19'69

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes de Febrero, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia, en Valladolid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos. *Dionisio J. Negueruela.* - Visto bueno: El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo.* Conforme: El Director accidental, *Eduardo Ortiz de Pinedo.*

Núm. 1.344

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 25 de Marzo de 1932

Preside el Vicepresidente señor de los Cobos, en funciones de Presidente por ausencia del señor Gil Baños, asistiendo los Diputados gestores señores Colodrón, Redondo y Sendino, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» número 69 correspondiente al día 22 del actual mes de Marzo para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos de consumo y víveres necesarios durante el mes de Abril, rechazándose las proposiciones del señor Hijo de Onsurbe y de don Manuel Calvo por no estar debidamente reintegradas.

Valladolid, 29 de Marzo de 1932. -- El Secretario, *Dionisio J. Negueruela.*

Sesión del día 26 de Marzo de 1932

Preside el señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos, en funciones de Presidente por ausencia del señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores Redondo, del Castillo, Colodrón y Sendino; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales y un ingreso en el Instituto Oftálmico Alvarado.

Suspender la entrega que solicita Avelina García de un hijo que tiene en el Hospicio, hasta tanto que por los medios que pueda aportar de prueba, justifique que el niño que reclama es hijo suyo.

Autorizar al asilado del Hospicio Angel Gómez Pérez para trasladarse a San Sebastián con el fin de opositar una plaza de músico, y entregarle 300 pesetas de la cartilla que posee.

Expedir a Antonio Penche, ex asilado del Hospicio, certificado de su estancia en dicho Establecimiento, condonándole los derechos de expedición por considerar el acto asunto oficial, que deberá reintegrarse con timbre de 15 céntimos, como pobre.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Cirilo Fernández en segundo ingreso, y del de Sandalia Galán, e interesar del Director del Establecimiento remita los documentos a que se refiere el señor Médico Director para en su vista proceder en consonancia; del de Bernardo Fernández por orden de la Diputación de León y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

El pase a pobre provisionalmente desde 1.º de Abril, de Lorenzo Justiniano Muñoz, asilado en el Manicomio, sin perjuicio de reclamar las certificaciones correspondientes, y el pase también a pobre en el mismo Centro, de Félix García García, sin perjuicio de lo que resulte de la información que propone el Negociado.

Aprobar la cuenta de estancias causadas durante el mes de Febrero último en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por el presunto demente Alvaro Vergara García, importante 72'50 pesetas y que se traslade al señor Ordenador de pagos para su abono.

Quedar enterada de un oficio

del señor Director del Manicomio, participando ha ingresado en Arcas provinciales la cantidad de 90 pesetas, importe de la venta de una ternera.

Que se adquieran 1.600 kilos de carbón de cok de la Fábrica del gas con destino al horno crematorio del Hospital, autorizando para ello al señor Director administrativo del Establecimiento, y que se adquieran con intervención del señor Diputado Delegado, tres camas doradas para el mismo Centro.

Quedar enterada de que el asilado en el Manicomio Teófilo Jiménez, que ingresó por orden de la Diputación de Avila, se ha arrojado por una de las ventanas de la sala de observación; siendo su estado de pronóstico reservado y de que se ha dado cuenta al señor Juez de instrucción.

Mostrar conformidad en un oficio del señor Director del Hospital, participando que el enfermero de dicho Centro Lucas Ayllón, se ha reintegrado al servicio.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del Médico del Manicomio don Francisco Sisniega, participando los asuntos tratados en la Asamblea de Médicos celebrada en Madrid.

Mostrar conformidad y que se una a sus antecedentes, una comunicación del Funcionario provincial don Ambrosio Gutiérrez Lázaro, participando que desde el día 24 de los corrientes da comienzo el plazo de dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Mostrar conformidad en una propuesta del Negociado correspondiente manifestando que los Alcaldes de Villabrágima, Aguilar de Campos, Valverde de Campos y Moral de la Reina, solicitan que se acuerde para sus Municipios el recargo de la décima en las contribuciones, y que acordado en sesión de 13 de Febrero pasado ratificar el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 12 de Septiembre del último año, por el que se acordó la imposición del recargo de la décima en las contribuciones de esta provincia sin carácter obligatorio y teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Enero del corriente año, propone se acuerde estar a lo acordado en 13 de Febrero último y que se comuniquen al señor Ministro de Hacienda y Delegado de esta provincia.

Que guarde turno, para cuando se haga el reparto correspondiente al año actual, una instancia del Ayuntamiento de El Carpio, solicitando material escolar.

Aceptar, con agrado, el ofrecimiento del pensionado de esta Diputación don José González, de dar un concierto en los salones de la Diputación; que se le muestre gratitud, quedando a juicio del señor Presidente para que señale día a propósito para ello.

Aprobar la 7.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo año de 1931, que comienza con doña Juana Mozo y termina con don Rafael Gutiérrez, importante en total 33'96 pesetas, y la 1.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo año de 1931, que comienza con don Eleuterio Velasco, de Iscar, y termina con don Isidoro Rodríguez, de Velascálvaro, con un importe total de 94'31 pesetas y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada de un oficio del Arquitecto señor Romero, acordándose continúe como temporero en el Manicomio Eugenio Domínguez y que se manifieste a los señores Directores que lo participen al señor Arquitecto antes de dar los ceses.

Pasar a informe del señor Redondo, para que lo resuelva, juntamente con los antecedentes que obran en su poder, una instancia del Ayuntamiento de Cigales, referente al camino de dicho pueblo a Cabezón.

Quedar sobre la Mesa, hasta la próxima sesión, el informe del Negociado de personal respecto al concurso abierto para proveer la plaza vacante de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Señalar para celebrar las subastas del suministro de acopios de piedra para el firme y su conversión en consolidado en los caminos vecinales siguientes, los días y horas que se indican: Día 19, a las doce, camino vecinal de Velliza a Matilla; a las doce y quince, camino de Villaverde de Iscar a Iscar, kilómetros 1 al 7; a las doce y treinta, camino de Iscar a la carretera de Puenteblanca, kilómetros 1 al 3, y a las doce cuarenta y cinco, camino de Vitoria a Aldealvar, kilómetros 2 al 8; día 20, a las doce, camino vecinal de Villavieja a la carretera de La Coruña, kilómetros 1 y 2; anunciarlo en el «Boletín Oficial», por término de veinte días y designar como asociado al Vocal señor de los Cobos.

Manifestar a la Sección de Vías y Obras que se atenga al informe emitido por la misma en 28 de Abril de 1930, y como consecuencia, que se formule el proyecto

para interesar de la Superioridad la inclusión en el plan provincial del camino que de Casasola de Arión se une al de Villalonso, y una vez conseguida, adoptar el acuerdo que proceda.

Conceder al Ayuntamiento de Alcazarén el 10 por 100 del presupuesto que ha de librarse por obra certificada de las obras de desagüe de charcas y terrenos pantanosos de la zona palúdica de su término municipal, no pudiendo librarse por este concepto mayor cantidad del 50 por 100 de la subvención en el presente ejercicio económico a fin de poder atender a otros pueblos que lo soliciten.

Mostrar conformidad en una propuesta de Intervención en comunicación del Ayuntamiento de La Unión de Campos, según la cual no procede conceder el concierto solicitado mientras no se salden los descubiertos, y sí dar una tregua al Ayuntamiento para que en el primer presupuesto que confeccione, consigne concretamente lo necesario para liquidar su débito y no prescindir mientras exista saldo a favor de la Diputación de los recargos y participaciones que retenga la Hacienda.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención relativo a la nómina del Hospicio provincial correspondiente al mes de Marzo actual que comprende las diferencias resultantes entre los sueldos que percibían los empleados incluidos en la misma y los que les corresponden con arreglo a la reforma aprobada, cuya adaptación es como sigue: El Demandadero don Fausto Alvarez que venía percibiendo como sueldo base 1.500 pesetas, pasa a 2.000; los Vigilantes don Emiliano Martín, don Maximino García y don Anacleto Pérez, que percibían 1.200 pesetas anuales pasan a ocupar los puestos de Celadores con 2.000 pesetas; el Vigilante nocturno don Pedro Aldama, pasa a ocupar el puesto de Celador, que con los dos nombrados últimamente completan los tres Celadores que menciona la reforma, con 1.800 pesetas anuales, no sufriendo variación el personal restante, cuya nómina ha de ser estudiada por el señor Diputado-Delegado.

Aprobar el acta de recepción de las obras de terminación del camino vecinal de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero, por Frumales, y Moraleja de Cuéllar, aunque existe algo de piedra suelta en algunos tramos, ya que este defecto se corregirá recebando cuidadosamente, para lo cual se han dado las órdenes oportunas.

Mostrar conformidad en el in-

forme del Negociado de Fomento en una comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia trasladando otra de la Dirección general de caminos, participando ha acordado la aprobación del proyecto del camino vecinal de Laguna de Duero a la Estación del ferrocarril por su presupuesto de 12.843'45 pesetas, y autorizar a esta Diputación para la inclusión en el plan provincial de dicho camino, previos los trámites que señala el Decreto de 16 de Octubre de 1929; proponiéndose en dicho informe, se reiterar el acuerdo de 13 de Febrero de 1931 en cuanto al camino de Laguna a la Estación, y que desde luego se acuerde declarar de utilidad pública el camino de El Pedroso al de Velliza a Villamarciel, publicándolo en el «Boletín Oficial», reclamar el documento que interesa el señor Ingeniero y la manifestación de si desea encargarse de las obras el Ayuntamiento de Laguna.

Abonar con cargo a la partida consignada en deudas del presupuesto vigente, las 200 pesetas concedidas al Ayuntamiento de Mucientes en sesión de 26 de Septiembre del año pasado, a consecuencia del pedrisco.

Mostrar agradecimiento a «La Casuca Montañesa» por haber entregado al señor Vicepresidente 233 localidades para la función que dicha agrupación ha de celebrar el día 30 con el fin de que asistan los asilados del Hospicio, y concederla un donativo de 100 pesetas liquidadas con cargo a Imprevistos.

El señor Diputado Delegado de los Establecimientos don Mariano de los Cobos, da cuenta de hallarse gravemente enferma la señora Superiora del Manicomio.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 29 de Marzo de 1932. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: el Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.369

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Existiendo el depósito del Cementerio un número bastante grande de cruces de hierro fundido y dulce y algunos pedestales de piedra y cemento procedentes de sepulturas que han cumplido

con exceso, en el enterramiento general, y en sepulturas arrendadas, que no han sido recogidas por sus dueños, el excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Marzo próximo pasado, acordó invitar a los propietarios de los indicados efectos, a fin de que puedan recogerlos en un plazo de tres meses (previa la oportuna justificación) a contar desde la fecha de la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos locales; y trascurrido que sea el indicado plazo, se procederá a la venta de aquellos que no hayan sido retirados.

Valladolid, 1.º de Abril de 1932. El Alcalde, *Antonio Quintana*.

186

Núm. 1.370

Mucientes

Según me da cuenta el vecino de este pueblo, don Gumersindo Pinacho Pinacho, se halla depositado en su domicilio un perro de caza de las señas que al final se detallan. La persona que acredite ser su dueño pasará a recogerle en la casa de dicho señor, abonando los gastos que por este concepto se hayan originado.

Señas

Pelo blanco, con la cabeza de color café y tres lunares del mismo color en el lomo, rabo cortado, es de talla baja y aparenta ser joven.

Mucientes, 31 de Marzo de 1932. El Alcalde, *Narciso Saravia*.

187

Núm. 1.365

La Pedraja de Portillo

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 228 de la ley de 13 de Junio de 1879, se convoca a todos los propietarios de tierras que puedan regarse con el futuro canal de «Entre Duero y Cega» para el día 7 de Mayo próximo, y hora de las diez, para que concurran a las Casas Consistoriales, con objeto de darles cuenta de las gestiones realizadas en asunto tan vital para esta población y de constituir la comunidad de regantes que la misma ley determina.

Y con el fin de que llegue a noticia de todos los interesados, se publica el presente.

La Pedraja de Portillo, 31 de Marzo de 1932.—El Alcalde *Félix Valdés*.

Núm. 1.363

San Miguel del Arroyo

Don Román Renedo Rosa, Alcalde de esta villa de San Miguel del Arroyo.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido por la regla 4.ª del artículo 56 del reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial de mi presidencia ha procedido a la formación del cuaderno general de ganadería de este término municipal y su agregado de Santiago, con expresión del número de cabezas, clases, usos a que se destinan y dueños o usufructuarios de los mismos, el cual queda expuesto al público desde esta fecha en la Secretaría de Ayuntamiento por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a sus intereses; bien entendido que, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

San Miguel del Arroyo, 1.º de Abril de 1932.—El Alcalde, *Román Renedo*.

Núm. 1.371

Valdunquillo

Con el fin de poderlas tener en cuenta para hacer la consiguiente alteración, previamente aprobadas por la Superioridad, en el padrón de edificios y solares de esta villa para 1932, se hace saber a los que hayan sufrido alteración en su riqueza que deberán presentar en esta Alcaldía, o mejor en la Secretaría del Ayuntamiento, las instancias solicitando tal alteración o cambio de contribuyente en la riqueza expresada, dentro del próximo mes de Abril, acompañadas del documento que acredite la transmisión de dominio adonde conste el pago de derechos a la Hacienda.

Valdunquillo, 31 de Marzo de 1932.—El Alcalde, *Marciano Martínez*.

Núm. 1.351

Villanubla

Formado el recuento de ganadería de este término para 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del 1.º al 15 de Abril próximo, con el fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo, en indicado plazo, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villanubla, 31 de Marzo de 1932.—El Alcalde, *Fidel Valentín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.373

Don Constancio Herrero Sanz,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Procurador don José Sivelo de Miguel, en nombre de don Alberto Rodríguez y Rodríguez, propietario y vecino de Medina del Campo, como mandatario de sus hijos don José, don Angel y don Alejandro Rodríguez Gómez, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Medina del Campo de diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno que declaró ruinoso la casa número diez y nueve de la Plaza de la República, de dicha villa, cuya reposición fué denegada en otro acuerdo de veintiuno de Enero del año actual.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en providencia de veintidós del mes actual, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, 29 de Marzo de 1932.—Licenciado Constancio Herrero.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.361

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo,
Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel González Baeza, en nombre y representación de don Ramón Muñoz y Núñez, vecino de Madrid, contra don Valentín García Sánchez, vecino de Gatón de Campos, sobre reclamación de dos mil doscientas veinte pesetas de principal, diez y nueve pesetas treinta y cinco céntimos por gastos de protesto de una letra y diez y ocho pesetas diez céntimos por gastos de protesto de otra letra, más dos mil pesetas que se calculan para intereses y costas, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles radicantes en los términos municipi-

pales de Gatón y Cuenca de Campos.

1.º Una tierra radicante en el término municipal de Gatón de Campos, al pago de las Serranas, de cabida de sesenta y dos áreas, aproximadamente; que linda al Norte, con tierra de Paulino Valverde; Sur, la de Félix Alonso, de Villarramiel; Este, otra de Remigio Valle, del mismo pueblo, y Oeste, la de Damián Valverde; tasada en quinientas pesetas.

2.º Otra tierra en el mismo término, al pago de los Pegotes, de cabida sesenta y siete áreas, cincuenta centiáreas; que linda al Norte, con un arroyo; Sur, tierra de Cristiano García; Este, tierra de Paulino Valverde, y Oeste, tierra que labra Anselmo Alvarez; tasada en ochocientas pesetas.

3.º Otra tierra en igual término, en el pago de las Canteras, de sesenta y tres áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que linda al Norte, con tierra de José Pedrosa; Sur, la de Dativo Herrero; Este, otra de Acacio Gutiérrez, y Oeste, la de José Pedrosa; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º Otra tierra en dicho término, al pago de Lucillos, de cabida de noventa áreas; que linda al Norte, de Felisa García y lo mismo al Oeste; por el Sur, la de Francisco Rodríguez, y al Este, otra de Dionisia Martín; tasada en ochocientas pesetas.

5.º Otra tierra en el mismo término, al pago de las Arras, de una hectárea y cuarenta y siete áreas; que linda al Norte, camino de Villabaruz a Villarramiel; Sur, senda de Gatón a Capillas; Este, tierra de Félix Alonso, de Villarramiel, y Paulino Valverde, de Gatón, y Oeste, la de Dionisio de Castro; tasada en mil cien pesetas.

6.º Otra tierra en igual término, al Prado Bellaco, de cabida sesenta áreas, próximamente; que linda al Norte, con la senda del Pago; Sur, tierra de Eutiquio Madrigal; Este, la de Constantino Solache, de Villarramiel, y Oeste, otra de Bonifacio Alonso, de Villarramiel; tasada en cuatrocientas pesetas.

7.º Otra tierra en dicho término, al pago de las Vegas, de cuarenta y seis áreas, veinte centiáreas; que linda al Norte, tierra de María Francisca García; Sur, la de herederos de Bautista García; Este, la de herederos de Zoilo Prieto, y Oeste, con el río Sequillo; tasada en trescientas pesetas; y

8.º Otra tierra en término de Cuenca de Campos, al pago de las Majadas, de treinta y un áreas, próximamente; que linda al Norte, tierra de Vital Pérez, vecino

de Cuenca; Sur, la de Eulogio González, de Villabaruz; Este, tierra de herederos de Niceto Caballero, de Villabaruz, y Oeste, la de don Domingo Clementez, de Cuenca; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del don Valentín García Sánchez y se venden para satisfacer la cantidad reclamada por el don Ramón Muñoz y Núñez de Prado, debiendo verificarse el remate el día seis de Mayo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que dichos bienes se sacan a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea por la cantidad de tres mil trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no han sido suplidos los títulos de propiedad de dichas fincas, careciéndose de ellos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación en la mesa del Juzgado de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villalón, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Hidalgo.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

188

Juzgados municipales

Núm. 1.374

TORRELOBATÓN

Don Secundino Martínez Fraile,
Secretario del Juzgado municipal de Torrelobatón.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Torrelobatón, a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos; se constituyó en audiencia pública el señor don Gregorio Lorenzo Vaqueiro, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por don Benigno Diez Almanza, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra don Saúl Ortega, también mayor de edad y resi-

dente en Villanueva de Duero, sobre reclamación de trescientas cinco pesetas, como resto del importe de la venta de una mula vendida al fiado en veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.178 y 1.500 del Código civil, la sentencia de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Saúl Ortega, vecino de Villanueva de Duero, debo de condenarle y le condeno a que pague al demante don Benigno Diez Almanza, de esta vecindad, la cantidad de trescientas cinco pesetas procedentes del débito de una mula que el señor Ortega le compró al fiado y que el actor justifica, y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en estrados de este Juzgado, conforme ordenan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el párrafo 2.º del artículo 69 de la misma ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Lorenzo.»

Concuerda con su original.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Torrelobatón, a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Secundino Martínez.—V.º B.º: El Juez municipal, Gregorio Lorenzo.

189

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

Se celebrará a las doce de la mañana del día 25 de los corrientes, en la Notaría del señor Ruiz de Huidobro, Mendizábal, 4, para vender dos quintas partes indivisas de la casa números 17 y 19 de la calle de Leopoldo Cano, de esta capital. El tipo de subasta es el de 22.840 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores. Los títulos de propiedad y el pliego de condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.

190

Imprenta de la Diputación provincial